



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA
CALLEJÓN LAS PALMAS CEL. 317-6187420 CORREO: jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co

El Dificil, Junio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2.021)

REF: 47- 058- 40- 89- 001- 2.021- 00126, EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de JUAN MANUEL ARAUJO ANAYA contra DAGOBERTO SANCHEZ OROZCO.

Aprecia el Despacho de este Juzgado que el Doctor ALBERTO ALONSO ARRIETA PEÑA, en la demanda de la Referencia actúa como apoderado judicial del demandante JUAN MANUEL ARAUJO ANAYA, el cual no ha colocado su antefirma al tenor del artículo 5° del Decreto 806 de 2.020.

Se inadmite para que dentro del término de cinco (05) días subsane, so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ.